



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1139-2025

Arequipa, 06 de octubre de 2025.

Vistos, la Opinión Favorable PAP N° 000898-2025 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; el Oficio N° 4926-2025-UNSA/URH de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Oficio N° 3430-2025-DIGA/UNSA de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) *Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo*".

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 del 05 de julio de 2022, cuya vigencia ha sido retomada con la Resolución de Consejo Universitario N° 0096-2023 del 27 de febrero de 2023; establece en su artículo 66°, como funciones de la Unidad de Recursos Humanos, las siguientes: "66.1. *Proponer y aplicar políticas, estrategias, procedimientos, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos. (...) 66.4. Proponer el diseño y administración de los puestos de trabajo de la entidad, a través de la formulación y administración del Manual de Perfiles de Puesto – MPP, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) o el Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, según corresponda*".

Que, el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, dispone que: "*La implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación*".

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público", aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, establece que: "*El Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado*".



Que, en tal sentido, mediante **Resolución Rectoral N° 0533-2025** de fecha 21 de abril de 2025, se resolvió: **"1. APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, correspondiente al Año Fiscal 2025"**.

Que, por su parte, el artículo 10° de la referida Directiva, establece como tipos de PAP, los siguientes: **"10.1 PAP de Apertura: Es el primer PAP aprobado por la entidad para el año fiscal correspondiente. 10.2 PAP Modificado: Es el PAP aprobado que modifica la información contenida en el PAP vigente. Aplica para las entidades que se encuentren en procesos de personal autorizados por Ley o norma de igual rango"**.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, señala que: **"Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función (...)"**.

Que, en ese contexto, mediante Opinión Favorable PAP N° 000898-2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH), emitió opinión favorable respecto de la **propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado para el Año Fiscal 2025**, correspondiente a la Unidad Ejecutora 000091 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN de Arequipa, al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Oficio N° 4926-2025-UNSA/URH, la Unidad de Recursos Humanos comunicó a la Dirección General de Administración de la Universidad, que la DGGFRH emitió opinión favorable respecto de la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado para el Año Fiscal 2025, luego de verificarse el cumplimiento del marco normativo y la confirmación de la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPP).

Que, en atención a ello, a través del Oficio N° 3430-2025-DIGA/UNSA, la Dirección General de Administración de la UNSA, considerando la Opinión Favorable PAP N° 000898-2025 emitida por la DGGFRH, y que se cuenta con la disponibilidad presupuestal validada por la DGPP, conforme lo establece la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, **"Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales"**, aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01; solicitó se disponga lo necesario para la emisión del acto administrativo que apruebe el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado, de nuestra casa superior de estudios universitarios.

Que, atendiendo a los fundamentos señalados en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el Año Fiscal 2025.

Que, cabe señalar, que con Oficio N° 0656-2025-UNSA-R, de fecha 03 de octubre de 2025, el señor Rector de la Universidad, Dr. Hugo Jose Rojas Flores, solicitó al Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, lo reemplazó en el cargo de Rector, los días lunes 06 y martes 07 de octubre de 2025, en mérito a lo establecido en el numeral 159.9 del artículo 159 del Estatuto de la UNSA; por lo que, la presente es suscrita por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, como Rector (e).





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

R.R. N° 1139-2025

06/10/2025

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, confieren al Rectorado,

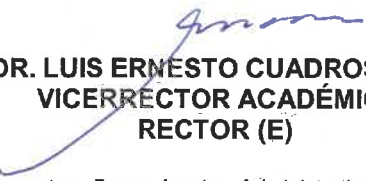
SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el **Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, correspondiente al Año Fiscal 2025.
2. **DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. LUIS ERNESTO CUADROS PAZ
VICERRECTOR ACADÉMICO
RECTOR (E)



C.c.: CU, Rectorado, VR.AC, VRI, Facultades, Escuelas, Departamentos, Dependencias Administrativas, DIGA, URH, OCEI, OTI, y Archivo (exp).

Exp. N° 1055969-2025

/hmc

FORMATO C - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL RESUMEN

Entidad: 000091 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

Fuente: 00 - RECURSOS ORDINARIOS

DETALLE DE REGISTROS		REGISTROS			COSTO MENSUAL					COSTO OCASIONAL					TOTAL ANUAL
DETALLE	NIVEL REM	OCUP.	VAC.	TOTAL	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	CTS	OTROS OCASIONALES	TOTAL OCASIONAL	
Plaza		2638	297	2935	11.632.212,38	1.048.912,60	523.332,88	1.595.430,00	14.799.887,86	1.053.170,00	1.719.755,00	70.000,00	0,00	2.842.925,00	180.441.579,32
D. Leg. N° 276		1075	57	1132	1.450.410,00	130.536,90	312.018,24	1.595.430,00	3.488.395,14	452.800,00	679.200,00	0,00	0,00	1.132.000,00	42.992.741,68
Auxiliares		309	0	309	367.756,00	33.098,04	55.888,10	417.150,00	873.892,14	123.600,00	185.400,00	0,00	0,00	309.000,00	10.795.705,68
	SAA	108	0	108	129.708,00	11.673,72	21.757,11	145.800,00	308.938,83	43.200,00	64.800,00	0,00	0,00	108.000,00	3.815.265,96
	SAB	8	0	8	9.536,00	858,24	1.532,48	10.800,00	22.726,72	3.200,00	4.800,00	0,00	0,00	8.000,00	280.720,64
	SAC	193	0	193	228.512,00	20.566,08	32.598,51	260.550,00	542.226,59	77.200,00	115.800,00	0,00	0,00	193.000,00	6.699.719,08
Funcionarios y Directivos		124	21	145	209.756,00	18.878,04	69.794,79	226.200,00	524.628,83	58.000,00	87.000,00	0,00	0,00	145.000,00	6.440.545,96
	F-3	92	14	106	152.004,00	13.680,36	51.142,71	165.360,00	382.187,07	42.400,00	63.600,00	0,00	0,00	106.000,00	4.692.244,84
	F-4	5	2	7	10.192,00	917,28	3.230,08	10.920,00	25.259,36	2.800,00	4.200,00	0,00	0,00	7.000,00	310.112,32
	F-5	25	1	26	38.428,00	3.458,52	14.522,00	40.560,00	96.968,52	10.400,00	15.600,00	0,00	0,00	26.000,00	1.189.622,24
	F-7	2	4	6	9.132,00	821,88	900,00	9.360,00	20.213,88	2.400,00	3.600,00	0,00	0,00	6.000,00	248.566,56
Profesionales		366	21	387	518.277,00	46.844,93	122.494,46	553.410,00	1.240.826,39	154.800,00	232.200,00	0,00	0,00	387.000,00	15.276.916,68
	SPA	163	11	174	237.858,00	21.407,22	55.561,57	248.820,00	563.646,79	69.600,00	104.400,00	0,00	0,00	174.000,00	6.937.761,48
	SPB	40	2	42	56.238,00	5.061,42	14.117,00	60.060,00	135.476,42	16.800,00	25.200,00	0,00	0,00	42.000,00	1.667.717,04
	SPC	163	8	171	224.181,00	20.176,29	52.815,89	244.530,00	541.703,18	68.400,00	102.600,00	0,00	0,00	171.000,00	6.671.438,16
Técnicos		276	15	291	354.821,00	31.915,89	63.840,89	398.670,00	849.047,78	116.400,00	174.600,00	0,00	0,00	291.000,00	10.479.573,36
	STA	129	6	135	165.845,00	14.908,05	28.701,88	184.950,00	394.204,93	54.000,00	81.000,00	0,00	0,00	135.000,00	4.885.459,16
	STB	19	5	24	29.256,00	2.633,04	5.587,44	32.880,00	70.366,48	9.600,00	14.400,00	0,00	0,00	24.000,00	868.277,76
	STC	128	4	132	159.720,00	14.374,80	29.551,57	180.840,00	384.486,37	52.800,00	79.200,00	0,00	0,00	132.000,00	4.745.836,44
Carreras Especiales		1560	240	1800	10.111.802,38	912.075,70	211.314,64	0,00	11.235.192,72	600.370,00	900.555,00	0,00	0,00	1.500.925,00	136.323.237,84
Docentes Universitarios		1560	240	1800	10.111.802,38	912.075,70	211.314,64	0,00	11.235.192,72	600.370,00	900.555,00	0,00	0,00	1.500.925,00	136.323.237,84
	ASDE	72	0	72	419.076,00	37.716,48	0,00	0,00	456.792,48	28.800,00	43.200,00	0,00	0,00	72.000,00	5.553.509,76
	ASTC	153	0	153	890.538,50	80.147,52	23.282,00	0,00	993.966,02	61.200,00	91.800,00	0,00	0,00	153.000,00	12.080.592,24
	ASTP	96	2	98	273.854,57	24.646,68	2.910,26	0,00	301.411,51	18.820,00	28.230,00	0,00	0,00	47.050,00	3.663.988,12
	AXDE	5	0	5	26.165,00	2.354,85	0,00	0,00	28.519,85	2.000,00	3.000,00	0,00	0,00	5.000,00	347.238,20
	AXTC	314	148	462	2.417.846,00	217.588,14	18.315,50	0,00	2.653.549,64	184.800,00	277.200,00	0,00	0,00	462.000,00	32.304.595,68
	AXTP	245	77	322	703.184,57	63.285,37	0,00	0,00	766.469,94	53.750,00	80.625,00	0,00	0,00	134.375,00	9.332.014,28
	DC B1	7	0	7	21.931,00	1.973,79	0,00	0,00	23.904,79	2.800,00	4.200,00	0,00	0,00	7.000,00	293.857,48
	DC B2	1	0	1	1.566,00	140,94	0,00	0,00	1.706,94	200,00	300,00	0,00	0,00	500,00	20.983,28
	DC B3	2	0	2	1.565,00	203,40	0,00	0,00	1.768,40	200,00	300,00	0,00	0,00	500,00	21.720,80
	JPTC	4	0	4	1.750,24	406,80	2.465,12	0,00	4.622,16	1.600,00	2.400,00	0,00	0,00	4.000,00	59.465,92
	JPTP	28	0	28	12.678,38	2.847,60	4.685,00	0,00	20.210,98	5.300,00	7.950,00	0,00	0,00	13.250,00	255.781,76
	PPDE	440	4	444	3.938.200,08	354.436,32	146.352,03	0,00	4.438.988,43	177.600,00	266.400,00	0,00	0,00	444.000,00	53.711.861,16
	PPTC	117	1	118	1.046.638,76	94.197,04	13.304,73	0,00	1.154.140,53	47.200,00	70.800,00	0,00	0,00	118.000,00	13.967.686,36
	PPTP	76	8	84	357.010,28	32.130,77	0,00	0,00	389.141,05	16.100,00	24.150,00	0,00	0,00	40.250,00	4.709.942,60
Ley N° 30057 SERVIR		3	0	3	70.000,00	6.300,00	0,00	0,00	76.300,00	0,00	140.000,00	70.000,00	0,00	210.000,00	1.125.600,00
Funcionarios Públicos		3	0	3	70.000,00	6.300,00	0,00	0,00	76.300,00	0,00	140.000,00	70.000,00	0,00	210.000,00	1.125.600,00
	RECT	1	0	1	25.000,00	2.250,00	0,00	0,00	27.250,00	0,00	50.000,00	25.000,00	0,00	75.000,00	402.000,00
	VREC	2	0	2	45.000,00	4.050,00	0,00	0,00	49.050,00	0,00	90.000,00	45.000,00	0,00	135.000,00	723.600,00
Total General		2638	297	2935	11.632.212,38	1.048.912,60	523.332,88	1.595.430,00	14.799.887,86	1.053.170,00	1.719.755,00	70.000,00	0,00	2.842.925,00	180.441.579,32

Mg Srta Sadid Taco Cerna
Directora General de Administración
Universidad Nacional de San Agustín

C.P.C. Diana Rodríguez Barrios
JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

ABOG. JOSE LUIS MORALES CARPIO
JEFE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

OPINIÓN FAVORABLE PAP N° 000898 - 2025

Número Solicitud PAP 1831
Tipo de PAP Modificado
Fecha de Presentación 24/09/2025
Entidad 000091 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora 000091 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN presenta la Solicitud N° 1831-2025 para emitir opinión favorable sobre la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año 2025, el cual contiene la información en los formatos A.1, A.2, B y C de acuerdo con la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 que fue aprobado con Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 y sus modificatorias.

ANÁLISIS

Con fecha 24/09/2025 la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) recibe la propuesta del PAP presentado por la Unidad Ejecutora 000091 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN, y al no encontrar inconsistencias procedió a su aprobación.

Con fecha 01/10/2025 la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) aprueba la propuesta de PAP presentado por la Unidad Ejecutora 000091 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN, con ello opina que dicha entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000091 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP.

APROBACIONES REALIZADAS

APROBADO POR	CARGO/FUNCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
JOSE LUIS MORALES CARPIO	Jefe RRHH UE	24/09/2025
STEPHANIE PAOLA CALCINA RAMOS	Jefe OPP UE	24/09/2025
SADID TACO CONZA	Supervisor Módulo Pliego	24/09/2025
DIANA RODRIGUEZ BARRIOS	Jefe OPP Pliego	24/09/2025
GUILLERMO GIUSSEPPE BRACHO	Sectorista DTRI	25/09/2025
ARTEMIO GUILLERMO TAPIA DIAZ	Coordinador DTRI	25/09/2025
ARTEMIO GUILLERMO TAPIA DIAZ	Director DTRI	25/09/2025
WALTER GUILLERMO CESPEDES	Sectorista DAPT/DPT	29/09/2025
SERGIO ANDRE ESPINOZA DIAZ	Coordinador DAPT/DPT	01/10/2025



TAPIA DIAZ Artemio Guillermo
FAU 20131370645 soft
Fecha: 02/10/2025 11:01:12
Motivo: Firma Digital



TAPIA DIAZ Artemio Guillermo
FAU 20131370645 soft
Fecha: 02/10/2025 17:50:46
Motivo: Firma Digital



SAAVEDRA TAPIA
Pierina Elizabeth
FAU 20131370645
soft
Fecha: 03/10/2025
10:34:39
Motivo: Firma Digital

COORDINADOR DTRI

DIRECTOR DTRI

DIRECTOR DGGFRH



OPINIÓN FAVORABLE PAP N° 000898 - 2025

Número solicitud PAP: 1831
Tipo de PAP: Modificado
Fecha de presentación: 24/09/2025
Entidad: 000091 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

RESUMEN DEL PAP

DETALLE	PEA			COSTO MENSUAL					COSTO OCASIONAL						COSTO TOTAL SOSTENIBLE	COSTO TOTAL ANUAL	COSTO PROYECTADO (OCT-DIC)	COSTO PROYECTADO (NOV-DIC)
	Ocup.	Vac.	Total	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/ GRATIFICACIÓN (JULIO)	AGUINALDO/ GRATIFICACIÓN (DICIEMBRE)	CTS	OTROS OCASIONALES	TOTAL OCASIONAL				
PLAZA	2,838	297	2,935	11,632,212.38	1,046,912.60	523,332.88	1,595,430.00	14,799,887.86	1,053,170.00	859,877.50	859,877.50	70,000.00	0.00	2,842,925.00	180,441,579.31	171,800,708.16	45,294,541.08	30,494,653.22
Leg. N° 276	1,075	57	1,132	1,450,410.00	130,536.90	312,018.24	1,595,430.00	3,488,395.14	452,800.00	339,600.00	339,600.00	0.00	0.00	1,132,000.00	42,992,741.06	42,992,741.68	10,804,785.42	7,316,390.28
Carreras Especiales	1,580	240	1,800	10,111,802.38	912,075.70	211,314.64	0.00	11,235,192.72	600,370.00	450,277.50	450,277.50	0.00	0.00	1,500,925.00	136,323,237.64	127,682,367.48	34,155,855.66	22,920,862.94
Ley N° 30057 SERVIR	3	0	3	70,000.00	6,300.00	0.00	0.00	76,300.00	0.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	0.00	210,000.00	1,125,600.00	1,125,600.00	333,900.00	257,600.00
TOTAL GENERAL	2,838	297	2,935	11,632,212.38	1,046,912.60	523,332.88	1,595,430.00	14,799,887.86	1,053,170.00	859,877.50	859,877.50	70,000.00	0.00	2,842,925.00	180,441,579.31	171,800,708.16	45,294,541.08	30,494,653.22

